



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 223



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 10 SEP 2015

**VISTO:** El Decreto Provincial N° 1497/15 y Nota N° 7828/15 de fecha 03 de Septiembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota del visto, el agente Claudio Daniel MORAIS Legajo N° 22743931/00, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, adscripto a éste Tribunal mediante Decreto Provincial N° 1497/15, solicita que se considere hacer efectiva la diferencia salarial existente entre la remuneración percibida en su Organismo de origen, conforme a las escalas vigentes en el mismo y la que le correspondería percibir, conforme las funciones oportunamente asignadas, de haber pertenecido a la planta de personal de este Tribunal.

Que motiva su petición, en virtud de lo normado por el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 759/2011 de fecha 21/03/2011, en cuanto ordenó incorporar al punto I del Anexo I del Decreto Nacional N° 2058/85 reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251, como segundo párrafo el siguiente texto: *“El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto”*.

Que mediante Resolución Plenaria N° 183/2015 de fecha 31/07/15, el agente mencionado fue afectado a cumplir tareas en el Área de Administración de este Tribunal, a partir del día 8 de agosto de 2015.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Que el Sr. Presidente ha tomado intervención en la presentación del Visto, propiciando equiparar al agente Claudio Daniel MORAIS conforme a las tareas asignadas por Resolución Plenaria N° 183/2015, a la categoría B4.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI compartiendo lo expuesto por el Sr. Presidente.

Que atento lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto citado en el Visto, corresponde indicar a la Dirección de Administración que deberá enviar a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la efectiva prestación de servicios por parte del agente durante el mes anterior.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26° inc c) y 27° de la Ley Provincial N° 50, la Ley Nacional N° 22251, el Decreto Nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal y art. 108 y ccs. de la ley Provincial N° 141.

Por ello:

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la equiparación de escala solicitada por el agente de la Secretaría General de Gobierno, Claudio Daniel MORAIS, Legajo N° 22743931/00, Categoría 22 P.A. y T., en carácter de personal adscripto a este Organismo, en relación a la Categoría B4 prevista en el Escalafón vigente, a partir del día 08 de agosto de 2015. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Indicar a la Dirección de Administración del Tribunal, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación, serán tomadas a partir de los totales brutos de cada escala, incluyendo el concepto “título y antigüedad”, y



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ..... **223** .....



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas el agente mientras existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de adscripción, mediante planilla complementaria, y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte del agente adscripto.

**ARTÍCULO 3º:** Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.


**ARTÍCULO 4º:** Notificar al peticionante, con copia certificada de la presente. Comunicar a la Dirección de Administración.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 223 / 2015.**

TCP
Confeccionó
CB
Contrajo
Corrigió

  
CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”